CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
Tratamiento e implicaciones contables de la adopción de la nueva IFRIC 12

Leandro Cañibano Calvo
Ana Gisbert Clemente
Universidad Autónoma de Madrid
28 de octubre de 2009

Desarrollo de la IFRIC 12 (I)

- **Duración: 7 años**
  - Incorporación a la agenda del IFRIC: febrero 2002
  - Fecha de inicio del proyecto: octubre 2003
  - Fecha objetivo : 2005
  - Fecha final de aprobación : 30 noviembre 2006
  - Adopción en la Unión Europea : 25 de marzo de 2009
- **Proyecto de gran magnitud y controversia**
  - El propio IFRIC reconoció la complejidad del desarrollo de esta interpretación: gran diversidad de contratos donde las condiciones técnicas varían en función del sector (autopistas, aguas, hospitales) y el marco legal de referencia es distinto en cada país.

Desarrollo de la IFRIC 12 (II)

- **Primer semestre 2004**
  - Desarrollo de las primeras propuestas sobre el tratamiento contable
- **Segundo semestre 2004** (julio-diciembre 2004)
  - Análisis del contenido de los borradores por parte del IFRIC
- **Marzo 2005. Publicación de los borradores**
  - D12 " SCA – determining the accounting model"
  - D13 " SCA – the receivable Model"
  - D14 " SCA – The Intangible Asset Model"
- **Recepción de comentarios hasta el 31 de mayo de 2005**
- **Septiembre 2005- Septiembre 2006 – Análisis del contenido de los borradores tomando como referencia los comentarios recibidos** (Ver IFRIC Update para este período**)**

Adopción en la Unión Europea

- Adopción oficial a través del Reglamento 254/2009 de **25 de marzo de 2009**.
- Seguimiento permanente del EFRAG al desarrollo de la IFRIC 12. Carta de recomendación positiva del EFRAG enviada ala Comisión Europea el **23 de marzo de 2007.**
- Tan sólo 3 miembros votaron en contra por motivos relacionados con: (a) la prohibición de reconocer la infraestructura por la empresa concesionaria; (b) la normativa de referencia utilizada donde se excluye la NIC 17 y (c) algunos aspectos concretos de los modelos de reconocimiento.

IFRIC 12

- Concesión de servicios - Definición
  - La IFRIC 12 reconoce la concesión como una operación contractual de intercambio donde la empresa concesionaria presta una serie de servicios al organismo concedente a cambio de una contraprestación
    - Servicios prestados por la empresa concesionaria: construcción, financiación, explotación, mantenimiento y mejora de la infraestructura
    - Contraprestación recibida del organismo concedente: monetaria o no monetaria (licencia)

IFRIC 12

- El modelo contable a seguir viene determinado por la forma en la que se materializan la contraprestación (los pagos) que recibe la empresa concesionaria : 3 alternativas
  - **Alternativa 1:** la empresa concesionaria tiene derecho a recibir del organismo concedente unos pagos fijos o variables (en función de la demanda), garantizando así a la empresa concesionaria una rentabilidad mínima. *El riesgo de demanda lo asume el organismo concedente.*
  - **Alternativa 2:** los pagos que recibe la empresa concesionaria proceden directamente de los usuarios de la infraestructura. *El riesgo de demanda lo asume la empresa concesionaria.*
  - **Alternativa 3:** Pagos del organismo concedente + Pagos de los usuarios.

IFRIC 12

- La IFRIC 12 recoge 2 modelos contables:
  - **Modelo de activo financiero – Alternativa 1**
    - Reconocimiento de un activo financiero por el derecho incondicional a recibir una serie de pagos fijos por la concesión. NIC 32 y NIC 39
  - **Modelo de activo intangible – Alternativa 2**
    - Reconocimiento de un activo intangible por el derecho a explotar la infraestructura y cobrar a los usuarios (licencia). NIC 38
  - **Reconocimiento de ingresos - NIC 11 y NIC 18.**

La empresa concesionaria no puede reconocer la infraestructura como parte de sus activos no corrientes

Modelo de activo financiero

- Fase de construcción
  - Reconocimiento de ingresos – NIC 11
  - Activo financiero – NIC 32, NIC 39 y NIIF 7
- Fase de explotación
  - Reconocimiento de ingresos – NIC 18
  - Activo financiero – NIC 32, NIC 39 y NIIF 7

- Registro contable básico:

	Debe	**Haber**
Activo financiero/partida a cobrar (clientes)	XXX	
Ingresos por prestación de servicios		XXX

Modelo de activo financiero

- Valoración (fase de construcción)
  - De acuerdo al contenido de la NIC 11, los ingresos deben quedar valorados por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir (activo financiero). El párrafo 30 de los fundamentos de las conclusiones de la IFRIC 12 indica que se valorarán los ingresos por **el propio valor razonable del servicio prestado.**
    - **¿Cómo se determina?** El coste del servicio + margen razonable (párrafo 11 del anexo 1 de la NIC 18).
  - La empresa debe realizar una estimación de los ingresos en las distintas fases del proyecto (construcción, explotación, mejora), distribuyendo la contraprestación total que se recibirá a lo largo del período de concesión entre cada una de las fases.
  - El activo financiero debe quedar valorado con posterioridad por su coste amortizado

Modelo de activo financiero

- Valoración (fase de explotación)
  - El mismo tratamiento que para la fase de construcción.
- Otras fases ¿obligación contractual o servicio prestado?:
  - **Mejora** ➔ Las mejoras realizadas sobre la infraestructura estipuladas contractualmente se consideran generadoras de ingresos (servicio prestado).
  - **Mantenimiento y Reversión** (obligación contractual ➔ NIC 37):
    - Necesidad de constituir una provisión de acuerdo al contenido de la NIC 37 por la mejor estimación en el momento presente de los recursos económicos que serán necesarios en el futuro para cancelar la obligación.
- Los costes financieros se considerarán gasto del ejercicio siempre.

Modelo de activo intangible

- Fase de construcción
  - Reconocimiento de ingresos – NIC 11
  - Activo intangible – NIC 38
- Fase de explotación
  - Reconocimiento de ingresos – NIC 18
  - Activo intangible – NIC 38
- Registro contable básico (fase de construcción):

	Debe	Haber
Activo intangible	XXX	
Ingresos por prestación de servicios		XXX

- Registro contable básico (fase de explotación):

	Debe	Haber
Tesorería / Clientes	XXX	
Ingresos por prestación de servicios		XXX

Modelo de activo intangible

- Valoración (fase de construcción)
  - El reconocimiento de ingresos se realizará de la misma forma que en el modelo de activo financiero: Por **el propio valor razonable del servicio prestado. ➔ ¿Cómo se determina?** El coste del servicio + margen razonable (párrafo 11 del anexo 1 de la NIC 18).
  - La contrapartida del ingreso reconocido durante la fase de construcción será el activo intangible. **Se podrán capitalizar en esta fase como más valor del activo intangible**, los costes financieros directamente asociados a la construcción de la infraestructura (NI 23).

Modelo de activo intangible

- **Valoración (fase de explotación)**
  - Los ingresos se reconocerán de acuerdo al contenido de la NIC 18, en base al uso de la infraestructura por parte de los usuarios.
  - El activo intangible tendrá que amortizarse de acuerdo a la NIC 38 a lo largo del período de concesión.
- **Otras fases ¿obligación contractual o servicio prestado?:**
  - **Mejora** ➔ Las mejoras realizadas sobre la infraestructura estipuladas contractualmente se consideran generadoras de ingresos (servicio prestado) ➔ mayor valor del activo intangible.
  - **Mantenimiento y Reversión** (obligación contractual ➔ NIC 37):
    - Necesidad de constituir una provisión de acuerdo al contenido de la NIC 37 por la mejor estimación en el momento presente de los recursos económicos que serán necesarios en el futuro para cancelar la obligación.
- **Los costes financieros <u>en esta fase</u> se considerarán gasto del ejercicio.**

Adaptación a la normativa nacional

- En la actualidad el ICAC está desarrollando una "*norma de registro, valoración e información a incluir en la memoria sobre los acuerdo de concesión de infraestructuras públicas*".
  - Contenido mucho más extenso al de la IFRIC 12. Se refiere de forma mucho más detallada al tratamiento contable de las concesiones de servicios públicos.
- **Pocas diferencias con la IFRIC 12:**
  - Los ingresos y gastos financieros procedentes de la adopción del modelo de activo financiero formarán parte del resultado de explotación.
  - En el modelo de activo financiero se considera que todas las actividades (construcción, explotación, mejora, mantenimiento y reversión) son generadoras de ingresos.
  - En el modelo de activo intangible….

Adaptación a la normativa nacional

- **Pocas diferencias con la IFRIC 12:**
  - En el modelo de activo intangible….
    - Mejora ➔ Actividad generadora de ingreso
    - Mantenimiento ➔ Gasto del ejercicio
    - Reversión (también gran reparación) ➔ Provisión
      - No obstante, la provisión se reconocerá sistemáticamente a lo largo del período que dure la provisión.

Implicaciones contables

- **Fuente: Prensa económica**
  - Expansión, 17 de octubrre de 2009
  - Expansión, 12 de junio de 2009
- "*El principal caballo de batalla de la IFRIC 12 es que impide a las empresas diferir en el tiempo los gastos financieros, teniendo que contabilizarlos en el año en que se producen*".
  - Consecuencias ➔ "La norma puede provocar extremos tan perniciosos como que las compañías [….] se vean obligadas a amortizar de un plumazo una parte o la totalidad de los préstamos" ➔ incumplimiento de los ***covenants***.
- "*Las empresas acumularán muchas pérdidas, con lo que tendrán que ampliar capital o van directas a causa de disolución*" (Francisco Gómez, Foro PPP Infraestructuras).

Implicaciones contables

- **Tratamiento de las cargas financieras**
- Cambio en la **valoración y naturaleza de los activos** que surgen en la concesión (la infraestructura no queda reconocida por la empresa concesionaria, la amortización es lineal y no creciente).
- La eliminación del **fondo de reversión** y **la aparición de una serie de provisiones** asociadas a las obligaciones relativas al mantenimiento, reparación y posible reversión futura de la infraestructura.
- La **forma de reconocimiento de los ingresos** que se realizará en base al valor razonable de cada una de las actividades prestadas por la empresa concesionaria.

Implicaciones contables

- Compañías concesionarias como CINTRA o Abertis aún no han aplicado en su totalidad el contenido de la IFRIC 12, si bien desde la introducción de las NIC/NIIF han dejado de capitalizar las cargas financieras de las concesiones en sus cuentas anuales consolidadas.

- **¿Cómo ha afectado este cambio a la cuenta de resultados?**

CINTRA
Cifras en millones de Euros

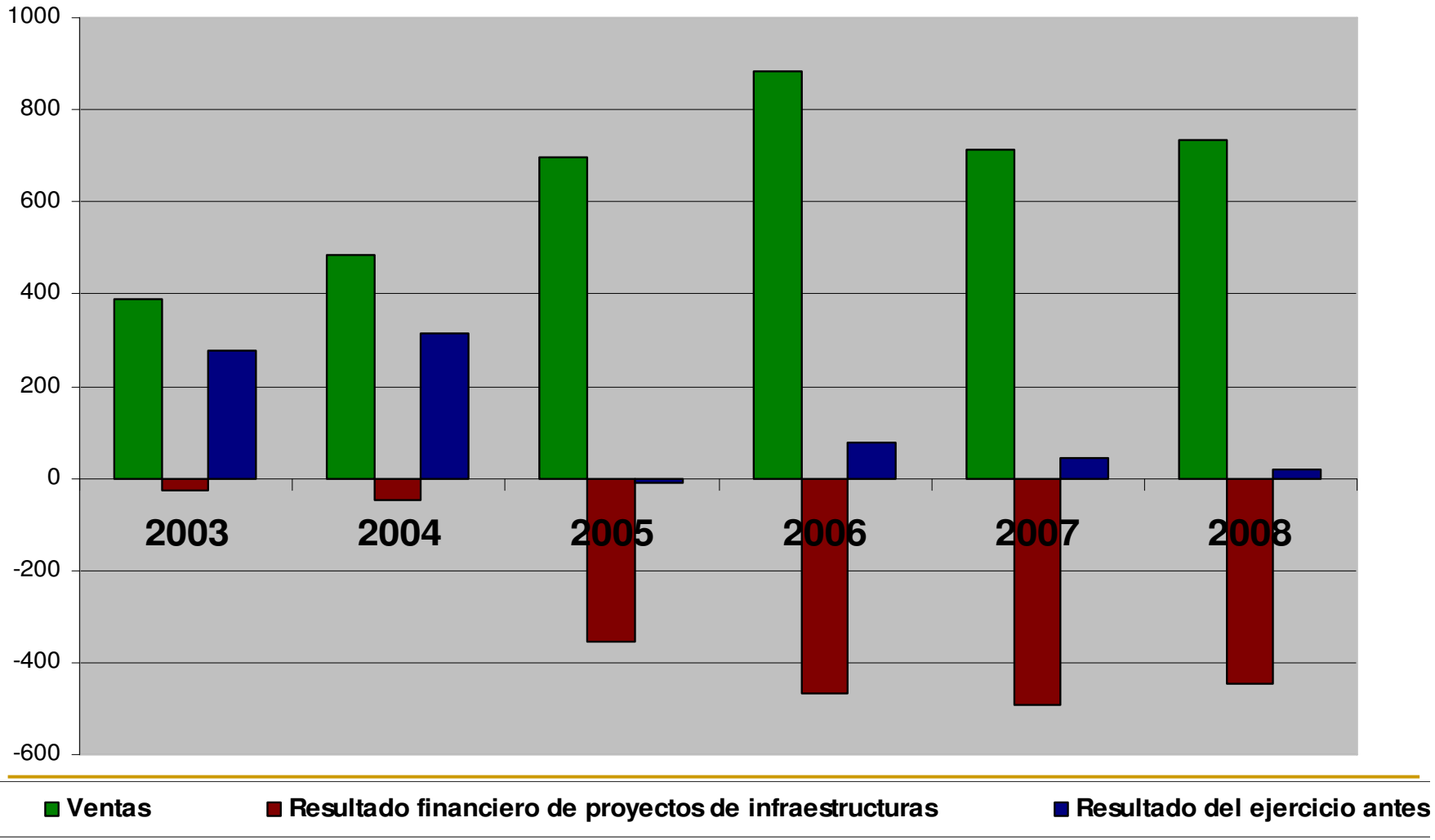

ABERTIS
Cifras en millones de Euros

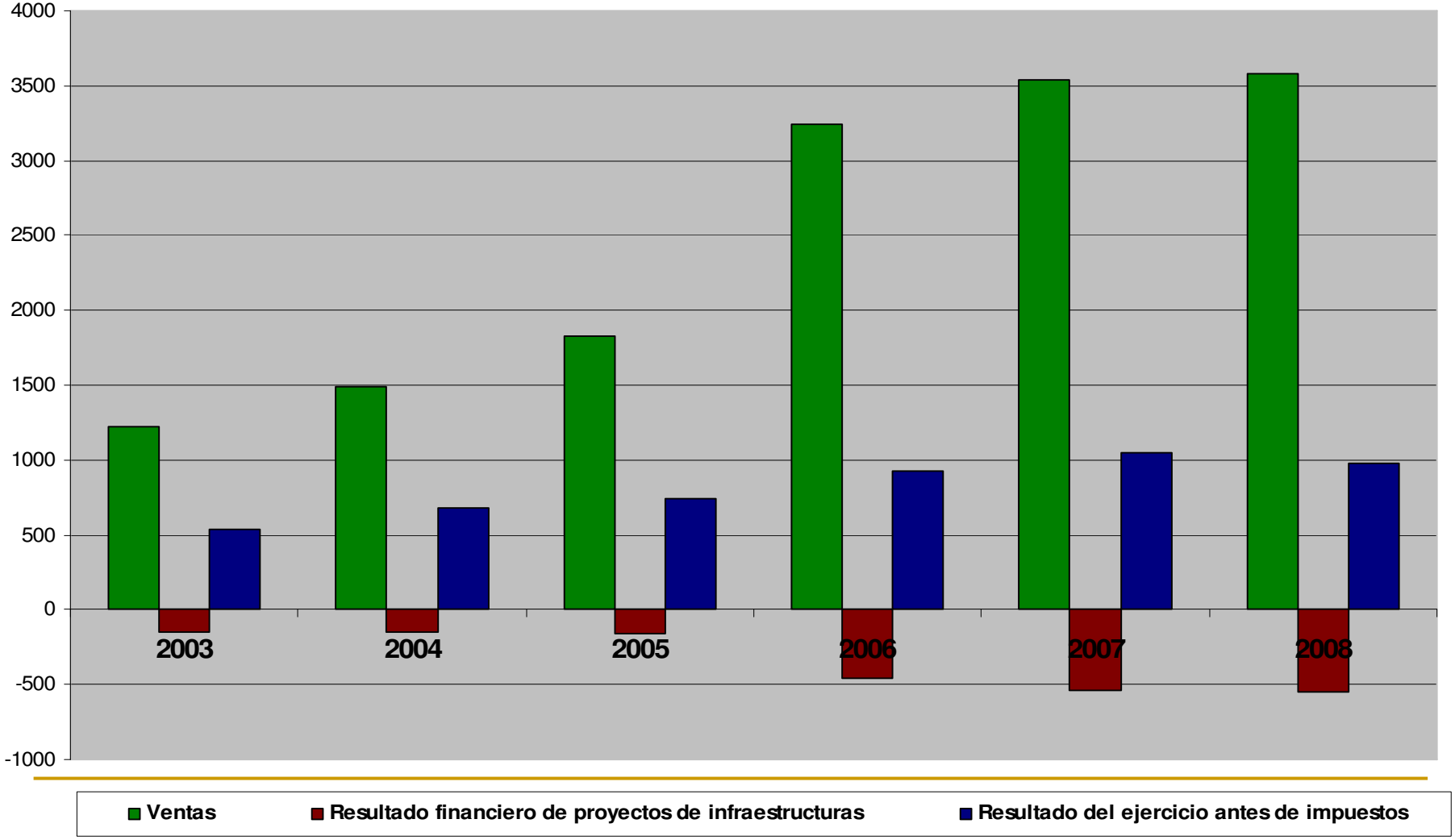

¿Organismo condendente?

- El borrador del nuevo PGCP (entrada en vigor prevista para el 1 de enero de 2011), indica en la norma 20ª de reconocimiento y valoración que, bajo el cumplimiento de una serie de condiciones (*control*):
  - La infraestructura quedará registrada en el activo del organismo público por el valor actual de los pagos (modelo de activo financiero) o por el valor razonable de la infraestructura (modelo de activo intangible)

¿Trabajo futuro?

- Analizar el impacto cuantitativo que tendrá la aplicación de la IFRIC 12 sobre las empresas concesionarias de menor tamaño (Fuente: Amadeus).

Bibliografía

- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (2009): Proyecto de Normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria sobre los acuerdos de concesión de infraestructuras públicas. Abril 2009.
- International Accounting Standards Board (2006): "IFRIC Interpretation 12: Service Concession Arrangements". IASB. London.
- KPMG (2009): "Primeras impresiones: CINIIF 12. Acuerdos de concesión de servicios. Normas Internacionales de Información Financiera". Junio 2009.
- Ministerio de Economía y Hacienda (2009): Orden Ministerial de 22 de julio de 2009 por la que se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad Pública.